



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 009 2013 01066 00 Conexo 009-2013-572
Demandante	PROMOTORA ASTORGA S.A.
Demandando	LUIS HERNAN LINARES
Asunto	ACCEDE Y ORDENA OFICIAR
Auto de S.	251V (183) 3

Por ser procedente la solicitud arrimada por el apoderado judicial de la parte demandante, se accede a la misma y se ordena oficiar a la entidad TRANSUNION S.A antes CIFIN., para que indique sobre los productos financieros cuentas bancarias, cuenta de ahorro, cuentas corrientes, CDTS, cuentas empresariales o cualquier producto financiero que posea el aquí demandado LUIS HERNAN LINARES ANGEL C.C. 885.503.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33c659cf63596bbf971250ee84e61b2c61d02ef56b86773af4fed397a2115ebc

Documento generado en 04/02/2021 12:04:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>